



CONVENIO GENERAL PARA LA COLABORACIÓN ACADÉMICA, CELEBRADO POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA COMO "UDEG", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR GENERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL, MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS, Y POR OTRA PARTE LA **UNIVERSIDAD DE BIELEFELD, ALEMANIA**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA COMO "UB", REPRESENTADA EN ESTE CONVENIO POR EL RECTOR PROF. DR.-ING. GERHARD SAGERER; CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Que, de conformidad con sus leyes y reglamentos normativos, son instituciones de educación superior con plena capacidad jurídica para establecer compromisos, y que sus objetivos esenciales son la docencia, la extensión y la investigación.
- II. Que las personas que firman este convenio declaran bajo juramento que su estatus legal les otorga el poder de obligar en los términos de este convenio las instituciones que representan.
- III. Que consideran que la promoción y el apoyo de la docencia, la investigación y la extensión universitaria tienen una importancia primordial para el desarrollo de sus países, en el cumplimiento de los objetivos, fines y funciones que el Estado y la sociedad les han conferido, razón por la cual es su voluntad llegar a un acuerdo basado en lo siguiente:

CLÁUSULAS

1. El objetivo del presente convenio es establecer los criterios según los cuales el "UDEG" y la "UB" llevarán a cabo conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales de colaboración, para el enriquecimiento de las funciones educativas que se cumplen.
2. Ambas partes acuerdan iniciar cooperación en las siguientes áreas:
 - a) Intercambio de estudiantes;
 - b) Intercambio de personal académico;
 - c) Desarrollo de proyectos de investigación;
 - d) Diseño y organización de cursos, conferencias, simposios, programas de grado y programas de educación continua, entre otros, para el beneficio académico, científico y cultural de ambas instituciones;
 - e) Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común;
 - f) Otras actividades en las que las partes acuerden para el cumplimiento del presente convenio.
3. Las partes acuerdan apoyar financieramente, de acuerdo con sus posibilidades, los programas, proyectos y actividades que se originen del presente convenio, de acuerdo con los recursos financieros disponibles.



4. Las partes acuerdan que los programas, proyectos o acuerdos de trabajo propuestos que surjan de este convenio se elevarán a la categoría de convenios de colaboración específicos y se considerarán anexos a este convenio, una vez que sean firmados por sus representantes.
5. Los anexos específicos del convenio propuesto describirán, en detalle y con total acuerdo, las actividades a desarrollar, las responsabilidades de cada parte, el presupuesto para cada actividad, una definición de las fuentes de financiación, el personal involucrado, las instalaciones y el equipo que se utilizará, un calendario de trabajo y todo lo que sea necesario para determinar con precisión el objetivo y el alcance de cada uno de dichos convenios que serán los documentos operativos del presente convenio.
6. Las partes convienen en regular en el convenio específico correspondiente, lo relativo a los derechos de propiedad derivados de la autoría de materiales elaborados conjuntamente, así como lo relativo a la titularidad de patentes de derechos industriales, certificados de invención, registro de modelos, entre otros, que puedan resultar de la investigación cooperativa.
7. Cada una de las partes designará su propio personal para administrar las actividades de este convenio, incluida la continuación y el respaldo propuesto de colaboraciones específicas.
8. Ambas partes trabajarán conjunta o separadamente para la obtención de recursos financieros de otras instituciones, agencias gubernamentales y organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de las actividades relacionadas con el convenio en caso de que dichos recursos no puedan ser obtenidos total o parcialmente.
9. En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas partes se comprometen a respetar las normas vigentes y aplicables a cada una de las partes.
10. Las partes acuerdan que no serán responsables de los daños y perjuicios, en el caso de que las actividades antes mencionadas en este documento o en las órdenes de trabajo específicas derivadas del mismo no puedan completarse debido a circunstancias imprevistas. Las actividades podrían reanudarse de la manera que ambas partes determinen, una vez que dichas circunstancias se resuelvan.
11. El personal designado por cada parte con el propósito de administrar cualquier actividad que surja de este convenio mantendrá el estado actual de empleo en su universidad de origen. La universidad receptora no tendrá responsabilidades laborales con respecto a los participantes del personal visitante.
12. Este convenio será válido por cinco años y comenzará a surtir efectos a partir de la expiración del CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA (firmado el 4 de junio de 2014 y válido hasta el 3 de junio 2019). Así este convenio será válido hasta el 3 de junio de 2024. Podrá ser terminado por escrito por cualquiera de las partes con un plazo de por lo menos seis (6) meses. Si hubiera acciones de colaboración en curso, el convenio se dará por terminado hasta el cumplimiento de aquellas.



13. El presente convenio puede renovarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia con el consentimiento de ambas partes, adhiriéndose al procedimiento administrativo y legal necesario, obligando a las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

14. Las partes demuestran buena fe en la firma de este convenio y aceptan las obligaciones contraídas en él, acordando llevar a cabo todas las acciones necesarias para cumplirlas. Si se produce una discrepancia sobre su interpretación, se resolverá por mutuo acuerdo.

Ambas partes, habiendo leído el presente documento y entendiendo el contenido y el alcance de cada una de sus cláusulas, indicando la ausencia de malicia, deshonestidad o cualquier otra razón para anular su consentimiento, firman este documento por duplicado en inglés y español, ambas versiones con el mismo contenido y validez.

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México

Lugar: Bielefeld, Alemania

Fecha: 10 SEP 2018

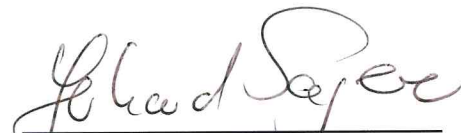
Fecha: _____

Por la Universidad de Guadalajara

Por la Universidad de Bielefeld:



 Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



 Prof. Dr.-Ing. Gerhard Sagerer
Rector



 Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

TESTIGOS



 Dr. Carlos Iván Moreno Arellano
Coordinador General de Cooperación e Internacionalización